

CAPÍTULO VIII
ORGANISMOS DE CONTROL Y APOYO AL COMERCIO
EXTERIOR

1. Organismos públicos centralizados	379
A. Secretaría de Economía	380
B. Secretaría de Hacienda y Crédito Público	388
C. Secretaría de Salud	397
D. Secretaría de Comunicaciones y Transportes	399
E. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	402
F. Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	403
G. Secretaría de Relaciones Exteriores	404
2. Organismos públicos descentralizados	409
A. Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT)	409
B. Banco de México	414
3. Organismos del sector privado	415
A. Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana (ANIERM)	415
B. Consejo Empresarial para Asuntos Internacionales (CEMAI)	416
C. Coordinadora de Organizaciones Empresariales de Comercio Exterior (COECE)	417
4. Comisiones competentes en materia de comercio exterior	419
A. Comisión para la Protección del Comercio Exterior de México (COMPROMEX)	419
B. Comisión de Comercio Exterior	423
C. Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones (COMPEX)	424
D. Sistema Nacional de Promoción Externa (SINPEX)	427

CAPÍTULO VIII

ORGANISMOS DE CONTROL Y APOYO AL COMERCIO EXTERIOR

El comercio exterior mexicano ha transitado de un proteccionismo burocrático, a un liberalismo que finca en los mercados extranjeros todo el proyecto económico y social hacia el futuro.

El proceso desregulador y de apertura se ha reflejado con nitidez en el ámbito de las funciones estatales. Por ello dedicamos el presente capítulo a describir las dependencias y organizaciones que directa o indirectamente participan en el comercio exterior.

Para ello, estudiaremos a los organismos de la administración pública federal, los organismos del sector privado, y las comisiones gubernamentales competentes en materia de comercio exterior.

En principio, debemos señalar que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (publicada en el *DOF* el 29 de diciembre de 1976) estructura a la administración pública federal centralizada y paraestatal (o descentralizada). La administración pública centralizada está constituida por la Presidencia de la República, las secretarías de Estado, los departamentos administrativos y la Consejería Jurídica, en tanto que la administración pública paraestatal se conforma de organismos descentralizados, empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares de crédito, instituciones nacionales de seguros y fianzas y los fideicomisos públicos.

1. *Organismos públicos centralizados*

En materia de comercio exterior, diversas secretarías de Estado participan regulando y supervisando las actividades relacionadas con la materia, las cuales presentaremos en este capítulo.

Cabe señalar que para efectos de este estudio únicamente se tomaron en cuenta las atribuciones de la dependencia relacionadas con la materia de comercio exterior, pues cada secretaría tiene una función específica y

diversas atribuciones para lograr la consecución de sus objetivos. Por lo que la persona que desee información más específica sobre las atribuciones y facultades de alguna dependencia de las que aquí presentamos deberá remitirse a las fuentes originales.

A. *Secretaría de Economía*⁴⁰⁰

Puede ser considerada como la autoridad más importante en materia de comercio exterior. Sus actividades se fundamentan en el artículo 34 de la LOAPF, de las cuales destacan:

- Formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país; con excepción de los precios de bienes y servicios de la administración pública federal (fracción I).
- Fomentar, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, el comercio exterior del país (fracción IV).
- Estudiar, proyectar y determinar los aranceles y fijar los precios oficiales, escuchando la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; estudiar y determinar las restricciones para los artículos de importación y exportación, y participar con la mencionada Secretaría en la fijación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos al comercio exterior (fracción V).
- Estudiar y determinar, mediante reglas generales, conforme a los montos globales establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, incluyendo los subsidios sobre impuestos de importación, y administrar su aplicación, así como vigilar y evaluar sus resultados (fracción VI).
- Normar y registrar la propiedad industrial y mercantil, así como regular y orientar la inversión extranjera y la transferencia de tecnología (fracción XII).

400 Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y la Ley de Pesca, publicado en el *DOF* del 30 de noviembre de 2000, se cambia la denominación de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI), por el de Secretaría de Economía.

- Establecer y vigilar las normas de calidad, pesas y medidas necesarias para la actividad comercial, así como las normas y especificaciones industriales (fracción XIII).
- Asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias en el de las empresas que se dediquen a la exportación de manufacturas nacionales (fracción XX).

Esta Secretaría es la encargada de formular y conducir la política general de comercio exterior, fomentar (en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores) el comercio exterior del país. Por otra parte, estudia, proyecta y determina los aranceles y las restricciones para los artículos de importación y exportación.

La Ley de Comercio Exterior faculta a dicha Secretaría para:⁴⁰¹

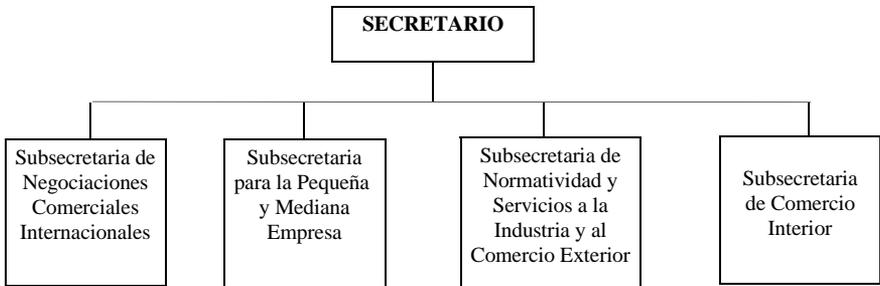
- Estudiar, proyectar y proponer al Ejecutivo Federal modificaciones arancelarias.
- Tramitar y resolver las investigaciones en materia de medidas de salvaguarda.
- Estudiar, proyectar, establecer y modificar medidas de regulación y restricción no arancelarias a la exportación, importación, circulación y tránsito de mercancías.
- Establecer las reglas de origen.
- Otorgar permisos previos y asignar cupos de exportación e importación.
- Establecer requisitos de marcado de país de origen.
- Tramitar y resolver las investigaciones en materia de prácticas desleales de comercio internacional.
- Asesorar a los exportadores mexicanos involucrados en investigaciones en el extranjero en materia de prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda.
- Coordinar las negociaciones internacionales con las dependencias competentes.
- Expedir disposiciones de carácter administrativo en cumplimiento de los tratados o convenios internacionales en materia comercial de los que México sea parte.
- Establecer mecanismos de promoción de exportaciones.

401 Artículo 5, LCE.

Sus objetivos principales son:

- a) Apoyar a las empresas comerciales e industriales en sus iniciativas para modernizarse y elevar su competitividad.
- b) Mantener el dinamismo de las exportaciones, incorporando nuevas empresas a la exportación directa e indirecta.
- c) Impulsar la cultura del consumidor, que privilegie la toma de decisiones informada y selectiva para proteger el poder adquisitivo de las familias.

Cuenta con la siguiente estructura orgánica básica:



El Reglamento Interior de esta Secretaría⁴⁰² señala las atribuciones de cada subsecretaría. Las principales atribuciones en materia de comercio exterior que maneja esta Secretaría son ejercidas a través de las siguientes dependencias:

- a. Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales

*Coordinación General de Negociaciones con Europa y sector Servicios*⁴⁰³

Sus atribuciones principales son:

- Diseñar estrategias para la participación de México en las negociaciones comerciales internacionales con países de Europa, y en materia de Servicios.

402 Publicado en el *DOF* el 2 de octubre de 1995.

403 Artículo 12, RI.

- Conducir las negociaciones comerciales de México con los países de Europa y con organismos comerciales internacionales de esa región, y en materia de servicios.
- Atender las relaciones comerciales con los países de Europa y coordinarlas con las áreas responsables.

*Unidad de Negociaciones con América, Acceso al Mercado y compras del Sector Público*⁴⁰⁴

Sus atribuciones principales son:

- Diseñar estrategias para la participación de México en las negociaciones comerciales internacionales con los países de América del Norte, América Latina, el Caribe y con organismos comerciales internacionales de la región.
- Coordinar las negociaciones comerciales de México con los países de América.
- Dar seguimiento a los tratados de libre comercio en vigor en materia de revisión de concesiones arancelarias, reglas de origen, acceso al mercado y compras del sector público.
- Supervisar la administración de los tratados de libre comercio en vigor en materia de revisión de concesiones arancelarias, acceso al mercado, compras del sector público, aplicación de preferencias, cupos, salvaguardas especiales y reglas de origen, incluyendo lo relacionado a trato preferencial, marcado de país de origen, régimen de origen y aplicación de impuestos compensatorios.

*Dirección General de Consultoría Jurídica de Negociaciones*⁴⁰⁵

Sus funciones principales son:

- Proporcionar asesoría jurídica en materia de negociaciones y asuntos comerciales internacionales, y respecto de la aplicación de los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte.
- Diseñar estrategias para la participación de México en las negociaciones comerciales internacionales en materia de procedimientos generales para la solución de controversias y disposiciones institucionales de tratados comerciales internacionales.

404 Artículo 15, RI.

405 Artículo 17, RI.

- Conducir las negociaciones comerciales internacionales en materia de procedimientos generales para la solución de controversias y disposiciones institucionales de los tratados comerciales en que México participe.
- Participar en las negociaciones comerciales internacionales en el ámbito de su competencia, como parte integrante de los equipos de negociación.
- Asegurar la compatibilidad de las negociaciones comerciales internacionales con la legislación mexicana y conducir, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores y demás dependencias competentes, la revisión jurídica de los tratados comerciales internacionales que se pretenda suscribir.
- Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por México en los tratados internacionales en materia comercial, dentro del ámbito de su competencia;
- Coordinar la defensa en los procedimientos de solución de controversias instaurados conforme a los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte, con la participación de la Secretaría de Relaciones Exteriores y otras dependencias y entidades, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales y a la Representación de México ante la Organización Mundial del Comercio, y participar en los procedimientos cuya coordinación corresponda a estas unidades.

*Dirección General de Asuntos Comerciales Multilaterales*⁴⁰⁶

Sus atribuciones principales son:

- Diseñar estrategias para la participación de México en organismos comerciales multilaterales y en las negociaciones comerciales internacionales con países de Asia, África, Oceanía y Medio Oriente
- Conducir las negociaciones comerciales de México con los países de Asia, África, Oceanía y Medio Oriente.

*Coordinación General de Negociaciones con Europa y Sector Servicios*⁴⁰⁷

Sus atribuciones principales son:

- Diseñar estrategias para la participación de México en las negociaciones comerciales internacionales con países de Europa, y en materia de servicios.
- Conducir las negociaciones comerciales de México con los países de Europa y con organismos comerciales internacionales de esa región, en materia de servicios.
- Atender las relaciones comerciales con los países de Europa y coordinarlas con las áreas responsables.

*Dirección General de Inversión Extranjera*⁴⁰⁸

Sus atribuciones principales son:

- Diseñar estrategias para la participación de México en las negociaciones internacionales sobre inversión extranjera.
- Conducir las negociaciones internacionales sobre inversión extranjera de los tratados comerciales en los que México sea parte.
- Operar el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras y efectuar las inscripciones, modificaciones, actualizaciones, cancelaciones y anotaciones a que se refiere el marco jurídico de la materia, así como expedir las constancias respectivas.

b. Subsecretaría de para la Pequeña y Mediana Empresa

*Direcciones Generales de Promoción “A”, “B”, “C” y “D”*⁴⁰⁹

Sus principales facultades son:

- Participar en el diseño, instrumentación, coordinación, difusión, evaluación y ejecución de mecanismos e instrumentos orientados a promover el desarrollo industrial, las exportaciones mexicanas y la inversión extranjera.

407 Artículo 12, RI.

408 Artículo 19, RI.

409 Artículo 21, RI.

- Diseñar, desarrollar, coordinar y ejecutar programas de promoción del desarrollo industrial sectorial y regional, para impulsar la consolidación de agrupamientos industriales y la formación de nuevos agrupamientos.
 - Analizar las políticas en materia de promoción industrial y del comercio exterior adoptadas en otros países, para incorporar sus experiencias en el diseño de la política promocional.
 - Participar en organismos internacionales vinculados con las actividades de promoción industrial, del comercio exterior y de la inversión extranjera.
 - Concertar con las instituciones financieras programas, estrategias y acciones orientadas a promover la industria nacional, el comercio exterior y la inversión extranjera.
 - Diseñar, desarrollar, promover, difundir, instrumentar y coordinar programas y esquemas que apoyen el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, a fin de mejorar sus procesos productivos y la eficiencia de la calidad de sus productos y servicios.
- c. Subsecretaría de Normatividad y Servicios a la Industria y al Comercio Exterior

*Dirección General de Servicios al Comercio Exterior*⁴¹⁰

Sus atribuciones principales son:

- Participar en el diseño, implementación y evaluación de los servicios al comercio exterior.
- Participar en el diseño de instrumentos de apoyo a la exportación, y vigilar el cumplimiento de las condiciones para la participación en los mismos.
- Participar en el diseño, y operar el programa de desarrollo económico de las franjas y regiones fronterizas.
- Diseñar y establecer criterios para la asignación de cupos de importación y exportación.
- Expedir permisos previos de importación o de exportación.
- Expedir certificados de cupos de importación y exportación.

- Definir los criterios y procedimientos para certificar el origen de las mercancías.
- A solicitud de los interesados, expedir certificados de origen para las mercancías exportadas elaboradas en el país, así como validar los certificados de origen en los términos establecidos en los tratados internacionales suscritos por México.
- Certificar, en caso necesario, la vigencia de preferencias arancelarias pactadas en los acuerdos establecidos en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

*Dirección General de Industrias*⁴¹¹

- Formular, revisar, aprobar, expedir, cancelar y difundir las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas en el ámbito de competencia de la Secretaría, así como determinar la fecha de entrada en vigor.
- Codificar por materias las normas oficiales mexicanas, normas de otros países e internacionales, mantener el inventario y colección de las mismas, y establecer y operar el servicio de información correspondiente.
- Certificar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, la conformidad con las normas mexicanas y que los productos han sido elaborados con determinadas materias primas o materiales o mediante procedimientos específicos.

*Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales*⁴¹²

- Conocer, tramitar y resolver los procedimientos administrativos de investigación en lo referente a prácticas desleales de comercio internacional y a medidas de salvaguarda que proceda adoptar por motivos de emergencia, en los términos de la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento y de los tratados o convenios internacionales suscritos por el gobierno mexicano.
- Formular y proponer a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, las resoluciones que deben dictarse en el curso de los procedimientos de investigación de su competencia.
- Asistir técnicamente a los exportadores mexicanos involucrados en investigaciones instruidas en y por otros países sobre prácticas

411 Artículo 23, RI.

412 Artículo 14, RI.

desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda, para la adecuada defensa de sus intereses.

- Dar a conocer a la Comisión Federal de Competencia los actos o actividades que puedan constituir prácticas monopólicas en los términos de la Ley Federal de Competencia Económica, conforme a lo dispuesto en la Ley de Comercio Exterior.
- Someter a la opinión de la Comisión de Comercio Exterior los proyectos de resolución final de los procedimientos de su competencia, con anticipación de al menos quince días, salvo causa superveniente que justifique un lapso menor.
- Realizar estudios e investigaciones sobre prácticas desleales de comercio internacional y de salvaguardas que redunden en el mejor desempeño de sus atribuciones.

B. *Secretaría de Hacienda y Crédito Público*

A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:⁴¹³

- Estudiar y formular los proyectos de leyes y disposiciones fiscales y de las leyes de ingresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal (fracción III).
- Determinar los criterios y montos globales de los estímulos fiscales, escuchando para ello a las dependencias responsables de los sectores correspondientes y administrar su aplicación en los casos en que no compete a otra Secretaría (fracción IX).
- Cobrar los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos federales en los términos de las leyes aplicables y vigilar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones fiscales (fracción XI).
- Organizar y dirigir los servicios aduanales y de inspección, así como la Unidad de Apoyo para la Inspección Fiscal y Aduanera (fracción XII).
- Representar el interés de la Federación en controversias fiscales (fracción XIII).

- Formular el programa del gasto público federal y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y presentarlos, junto con el del Departamento del Distrito Federal, a la consideración del presidente de la República (fracción XV).

Mediante decreto publicado en el *DOF* el 15 de diciembre de 1995 se expidió la Ley del Servicio de Administración Tributaria, misma que en su Transitorio primero estableció su entrada en vigor a partir del 1 de julio de 1997, por lo que el 11 de septiembre de 1996 se publica en el *DOF* el nuevo Reglamento interior de la SHCP, a efecto de adaptar las modificaciones y la nueva estructura orgánica básica de esta secretaría.⁴¹⁴

La estructura orgánica básica actual de la SHCP queda conformada por: un secretario, tres subsecretarios, un procurador fiscal de la Federación, un tesorero de la Federación, un oficial mayor, una Coordinación General, 37 direcciones generales o unidades equivalentes y dos órganos desconcentrados.

A continuación se exponen los asuntos fundamentales que dicha Secretaría atiende con relación a cuestiones de comercio exterior:

a. Dirección General de Crédito Público⁴¹⁵

Tiene como una de sus atribuciones coordinar la relación del gobierno federal e implementar y evaluar la contratación de financiamiento con el BIRF, el BID y los organismos y fondos similares. Definir y evaluar la negociación de financiamientos bilaterales. Ello a través de las siguientes direcciones:

*Dirección General Adjunta de Financiamiento
al Comercio Exterior*⁴¹⁶

Sus atribuciones principales son:

- Formular para aprobación superior las políticas y los programas de captación de recursos para el financiamiento del comercio exterior mexicano.

414 Reformado mediante decretos publicados en el *DOF* el 24 de diciembre de 1996, 30 de junio de 1997 (se publica el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y un nuevo Acuerdo de adscripción de unidades administrativas de la Secretaría), el 4 de julio de 1997 y finalmente, el 10 de junio de 1998.

415 Artículo 17, RI.

416 Artículo 22, RI.

- Dictaminar sobre las condiciones financieras de las ofertas de crédito al comercio exterior que sean presentadas por las entidades de la administración pública federal.
- Promover y fomentar la utilización de líneas globales de crédito establecidas con las agencias bilaterales.

*Dirección General Adjunta de Organismos Financieros Internacionales*⁴¹⁷

Sus atribuciones principales son:

- Proponer, para aprobación superior, las normas y criterios de negociación con los organismos financieros internacionales con base en las políticas sobre financiamiento externo de la Secretaría.
- Ejercer las facultades de la Dirección General de Crédito Público en materia de coordinación y negociación de las operaciones financieras con el BIRF, el BID y los organismos y fondos similares.

*b. Dirección General de Banca de Desarrollo*⁴¹⁸

Sus atribuciones principales son:

- Formular, para aprobación superior, la política y el programa financiero global de la banca de desarrollo, de los fideicomisos públicos de fomento y de los demás intermediarios financieros de fomento coordinados por la Secretaría.

Cuenta con una dirección que coordina exclusivamente la banca de desarrollo de comercio exterior.

*Dirección General Adjunta de Política de Banca de Desarrollo*⁴¹⁹

- Coordinar los programas y presupuestos de las entidades de la Banca de Desarrollo de los fideicomisos públicos de fomento y los demás intermediarios financieros de fomento coordinados por la Secretaría, así como proponer las bases para el seguimiento de su ejercicio.

417 Artículo 23, RI.

418 Artículo 25, RI.

419 Dirección General Adjunta de Política de Banca de Desarrollo y a las Direcciones de Programación y Análisis del Sistema Financiero de Fomento; de Banca Industrial, Comercio y Servicios; de Banca Agropecuaria y Pesquera; de Banca de Obras Públicas, Vivienda y Turismo; y Jurídica del Sistema Financiero de Fomento. Artículo 26 RI.

c. Dirección General de Política de Ingresos por Impuestos y de Coordinación Fiscal

Cuyas funciones y atribuciones en materia de comercio exterior (artículo 39, fracciones VII-XIV y XX-XXIV) son ejercidas a través de una dirección específica.

*Dirección General Adjunta de Política de Impuestos Especiales y de Coordinación Fiscal*⁴²⁰

Sus principales facultades son:

- Estudiar y formular, con la opinión de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria y de la Secretaría; la política tributaria, doméstica e internacional, aduanera, de negociación con otros países de convenciones y tratados en materia aduanera, en congruencia con la política hacendaria y la política económica y social del país.
- Participar en el estudio y la formulación de los anteproyectos de iniciativas de ley y proyectos de reglamentos en materia fiscal y aduanera de la federación, así como de los proyectos de reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal y aduanero.
- Participar con el Servicio de Administración Tributaria en los grupos de trabajo que se creen para lograr la adecuada interpretación y aplicación de la legislación fiscal y aduanera y proponer medidas para la pronta y expedita administración de justicia en materia tributaria, así como en los que analicen las resoluciones relativas a la metodología utilizada para la determinación de precios o montos de las contraprestaciones en operaciones con partes relacionadas.
- Participar con las autoridades competentes de la Secretaría, otras dependencias de la administración pública federal y del Servicio de Administración Tributaria, en los términos de la legislación aplicable, en el estudio y formulación de los proyectos de aranceles, cuotas compensatorias y demás medidas de regulación y restricción al comercio exterior, así como representar a la Secretaría en las *licitaciones públicas nacionales* que se lleven a cabo para la asignación de los cupos de mercancías para su importación o exportación.

- Participar con las autoridades competentes de la Secretaría, otras dependencias de la administración pública federal y del Servicio de Administración Tributaria, en el análisis de las medidas necesarias para que la política aduanera y la relacionada con la industria maquiladora sea acorde con la política de comercio exterior, poniendo a consideración las medidas procedentes para la promoción del comercio exterior mexicano, previo estudio de las propuestas de otras autoridades competentes.
- Participar en la elaboración de disposiciones relativas a las operaciones fronterizas, para el fomento de la industria local, maquiladora y el comercio, para el desarrollo de la franja y región fronteriza del país en el área de su competencia
- Participar en la elaboración de las políticas y programas correspondientes para el fomento a las industrias de exportación, los regímenes temporales de importación y la exportación e importaciones para montaje y acabado automotriz, así como la importación de vehículos automotores para permanecer definitivamente en la región y franja fronteriza del país.
- Elaborar los proyectos de precios estimados de mercancías de comercio exterior que sean objeto de subvaluación.
- Participar en la negociación de convenios y tratados internacionales en materia aduanera.

*Dirección General Adjunta de Estudios Especiales*⁴²¹

Sus principales atribuciones son:

- Desarrollar los estudios económicos de los países con los que se pretende llevar a cabo negociaciones de convenios o tratados en materia fiscal o aduanera internacional;
- Participar en el estudio de las propuestas de reformas a la legislación federal en materia fiscal y aduanera internacional
- Participar en la formulación de la política fiscal aplicable al sistema financiero, a los residentes en el extranjero, a la industria maquiladora y a las operaciones que celebren los contribuyentes con partes relacionadas.

d. Dirección General Técnica y de Negociaciones Internacionales⁴²²

Cuenta con dos direcciones que ejercen sus atribuciones en materia de comercio exterior:

*Dirección General Adjunta de Proyectos Jurídicos Aduaneros*⁴²³

- Estudiar y formular los anteproyectos de iniciativas de ley y proyectos de reglamentos en materia aduanera, así como los proyectos de reglas generales y otras disposiciones de carácter aduanero.
- Participar en las negociaciones de convenios y tratados internacionales en materia comercial en los que se discutan temas aduaneros.

*Dirección General Adjunta de Negociación de Tratados y Proyectos Especiales*⁴²⁴

Sus atribuciones principales son:

- Participar en el estudio y formulación de los anteproyectos de convenios y tratados de carácter internacional en materia fiscal o aduanera, así como en las negociaciones respectivas.
- Participar en la elaboración de los proyectos de las medidas y acciones que deba llevar a cabo el Servicio de Administración Tributaria para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por el gobierno federal, mediante la celebración de convenios y tratados en materia fiscal o aduanera.

e. Dirección General de Destino de los Bienes de Comercio Exterior propiedad del Fisco Federal⁴²⁵

Sus atribuciones principales son:

- Determinar las políticas, procedimientos y criterios para el control, administración y destino de las mercancías que han pasado a propiedad del fisco federal o se encuentren en los casos previstos en el artículo 157 de la Ley Aduanera.

422 Artículo 44, RI.

423 Artículo 46, RI.

424 Artículo 47, RI.

425 Artículo 69-A, RI.

- Controlar y supervisar las mercancías de comercio exterior, que por su naturaleza requieran de un destino inmediato a su destrucción por ser nocivas para la salud, prohibidas, en estado de descomposición, u otra característica similar.
- Informar a las personas que presten los servicios señalados en el artículo 14 de la Ley Aduanera, de las mercancías en abandono que no será objeto de destino por parte de esta Dirección General.

f. Servicio de Administración Tributaria

La Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el *DOF* el 15 de diciembre de 1995, crea un órgano desconcentrado de la SHCP con carácter de autoridad fiscal, teniendo como una de sus atribuciones el dirigir los servicios aduanales y de inspección.

Su reglamento interno fue publicado en el *DOF* el 30 de junio de 1997, y fue reformado mediante decreto del 10 de junio de 1998. Las dependencias que tienen injerencia en cuestiones de comercio exterior son:

a) Administración General de Recaudación⁴²⁶

Encargada de establecer los lineamientos en materia de devolución de pagos indebidos realizados mediante depósitos en cuenta aduanera efectuados por contribuyentes ante instituciones de crédito y casas de bolsa autorizadas para estos efectos.

b) Administración General de Auditoría Fiscal⁴²⁷

- Formular el Plan General Anual de Fiscalización y establecer la política y los programas en materia de conocimiento aduanero derivado del mecanismo de selección aleatoria y de comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales, inclusive de las aduanales y de aquellas a cargo de los beneficiarios de estímulos fiscales, del embargo precautorio de mercancías extranjeras respecto de las cuales no se acredite la legal importación, tenencia o estancia en el país. De los procedimientos aduaneros que deriven

426 Artículo 14, RI.

427 Artículo 15, RI.

del ejercicio de las facultades de comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales. De determinación de la base de los impuestos generales de importación o exportación conforme a la Ley Aduanera. Mantener comunicación con las autoridades fiscales y aduaneras de otros países para obtener y proporcionar la información y documentación en relación con asuntos fiscales y aduaneros internacionales de su competencia (fracción I).

- Ordenar y practicar la retención, persecución, embargo de mercancías de comercio exterior o sus medios de transporte, cuando no se acredite su legal importación, tenencia o estancia en el país; tramitar y resolver los procedimientos aduaneros que se deriven del ejercicio de sus facultades de comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales, o del ejercicio de las facultades de comprobación efectuadas por la aduana (fracción XIV).

c) Administración General Jurídica de Ingresos⁴²⁸

- Establecer la política y los programas de regímenes temporales de importación y exportación, y de criterios arancelarios.
- Cancelar las patentes de agente aduanal y las autorizaciones de apoderado aduanal, así como de suspenderlos o declarar la extinción del derecho de ejercer la patente de agente aduanal, cuando proceda, a través de la administración central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal.

d) Administración General de Aduanas⁴²⁹

- Proponer, para aprobación superior, los programas de actividades para aplicar la regulación que regula el despacho aduanero, la prevención de delitos fiscales y el apoyo a las autoridades fiscales en la ejecución de sus facultades de supervisión y vigilancia, dictamen pericial, así como la política y programas en materia de agentes y apoderados aduanales (fracción I).
- Participar en el estudio y elaboración de propuestas de políticas y programas relativos al desarrollo de la franja y región fronteriza

428 Artículo 16, RI.

429 Artículo 17, RI.

del país, al fomento de las industrias de exportación, regímenes temporales de importación o exportación y de depósito fiscal (fracción IV).

- Proponer el establecimiento o supresión de aduanas y secciones aduaneras y autorizar el programa de mejoramiento de las instalaciones aduaneras (fracción VI).
- Emitir los acuerdos, expedición de patente de agente aduanal y de autorización de apoderado aduanal, llevar a cabo el registro de agentes y apoderados aduanales y comprobar el cumplimiento de sus obligaciones (fracción VIII).
- Integrar la información estadística sobre el comercio exterior (fracción IX).
- Ordenar y practicar la retención, persecución o embargo de las mercancías de comercio exterior, incluyendo los vehículos, o de sus medios de transporte, cuando legalmente proceda (fracción XIII).
- Determinar los impuestos al comercio exterior, derechos por servicios aduaneros, aprovechamientos, así como aplicar las cuotas compensatorias y determinar en cantidad líquida el monto correspondiente, a cargo de contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados (fracción XIX).
- Determinar, conforme a la ley aduanera, el valor en aduana de las mercancías de importación, o el valor comercial de las mercancías de exportación (fracción XXXVII).
- Autorizar el registro de empresas transportistas para el traslado de mercancías bajo el régimen aduanero de tránsito, así como cancelar dicho registro (fracción XLIII).
- Practicar el reconocimiento aduanero de las mercancías de comercio exterior en los recintos fiscales o fiscalizados, o, a petición del contribuyente.
- Establecer la naturaleza, estado, origen y demás características de las mercancías de comercio exterior, así como determinar su clasificación arancelaria (fracción LII).

Ésta cuenta con los siguientes servidores públicos:

Administrador Central de Comercio Exterior.

Administrador de Valoración Aduanera de Comercio Exterior.

Administrador de Normatividad y Procedimientos Legales de Comercio Exterior.

Administrador de Planeación y Programación de Comercio Exterior.

Administrador de Registro y Control de Comercio Exterior.

Administrador de Auditoría de Comercio Exterior.

Administrador de Investigaciones y Apoyo Logístico de Comercio Exterior.

Las administradoras regionales de aduanas encuentran su fundamento en el artículo 40 y desempeñan las funciones que dicho artículo señala.

C. *Secretaría de Salud*

A la Secretaría de Salud corresponde el despacho de los siguientes asuntos:⁴³⁰

- Dirigir la policía sanitaria general de la República, con excepción de la agropecuaria, salvo cuando se trate de preservar la salud humana (fracción X).
- Dirigir la policía sanitaria especial en los puertos, costas y fronteras, con excepción de la agropecuaria, salvo cuando afecte o pueda afectar a la salud humana (fracción XI).
- Realizar el control higiénico e inspección sobre preparación, posesión, uso, suministro, importación, exportación y circulación de comestibles y bebidas (fracción XII).
- Realizar el control de la preparación, aplicación, importación y exportación de productos biológicos, excepción hecha de los de uso veterinario (fracción XIII).
- Regular la higiene veterinaria exclusivamente en lo que se relaciona con los alimentos que puedan afectar a la salud humana (fracción XIV).
- Ejecutar el control sobre preparación, posesión, uso, suministro, importación, exportación y distribución de drogas y productos medicinales, a excepción de los de uso veterinario que no estén comprendidos en la Convención de Ginebra (fracción XV).
- Actuar como autoridad sanitaria, ejercer las facultades en materia de salubridad general que las leyes le confieren al Ejecutivo Fede-

ral, vigilar el cumplimiento de la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables y ejercer la acción extraordinaria en materia de Salubridad General (fracción XXI).

El reglamento interior vigente de la Secretaría de Salud fue publicado en el *DOF* el 6 de agosto de 1997,⁴³¹ y en lo concerniente a asuntos de comercio exterior establece las siguientes atribuciones básicas de algunas de sus dependencias:

a. Dirección General de Insumos para la Salud⁴³²

Atribuciones:

- Elaborar y expedir las normas oficiales mexicanas a que deberá sujetarse el proceso, uso, importación y exportación de medicamentos alopáticos, homeopáticos y herbolarios, estupefacientes y sustancias psicotrópicas y productos de origen biológico, así como vigilar su cumplimiento.
- Elaborar y expedir las normas oficiales a que deberá sujetarse el proceso de importación y exportación de los equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación, productos higiénicos e instrumentos para el diagnóstico clínico.
- Autorizar el proceso, importación, exportación, adquisición, venta, distribución y utilización de medicamentos y sus materias primas, y de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y precursores químicos en el territorio nacional; así como emitir dictamen sobre la incorporación de medicamentos genéricos intercambiables al catálogo respectivo.
- Colaborar, con la participación de otras dependencias competentes, con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, en el control sanitario del proceso, importación y exportación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

431 Reformado mediante el decreto publicado en el *DOF* el 4 de agosto de 1999.

432 Artículo 23, RI.

b. Dirección General de Calidad Sanitaria de Bienes y Servicios⁴³³

Sus atribuciones principales son:

- Ejercer el control sanitario a que deberán sujetarse las actividades, productos, establecimientos y servicios vinculados con el proceso, importación y exportación de los alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas, productos de perfumería, belleza y aseo, tabaco; así como las materias primas y aditivos que intervengan en su elaboración y sustancias y elementos que puedan afectar su proceso.
- Elaborar y expedir las normas oficiales mexicanas, así como establecer las especificaciones sanitarias y, en su caso, las propiedades nutritivas de los alimentos, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, productos de perfumería, belleza y aseo, tabaco; materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los mismos, sustancias y elementos que puedan afectar su proceso, así como de los establecimientos, servicios y actividades vinculados a los productos mencionados.
- Expedir o revocar, en el ámbito de su competencia, las autorizaciones sanitarias para la importación de productos.
- Expedir certificados para la exportación de alimentos, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, productos de perfumería, belleza y aseo, tabaco, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los mismos, previo cumplimiento de las disposiciones aplicables en la materia.

c. Dirección General de Salud Ambiental⁴³⁴

Ejercer el control y vigilancia sanitarios y expedir, en su caso, las autorizaciones sanitarias respecto del proceso, importación, exportación y disposición final de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud.

D. *Secretaría de Comunicaciones y Transportes*

A la Secretaría de Comunicaciones y Transportes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:⁴³⁵

433 Artículo 24, RI.

434 Artículo 25, RI.

435 Artículo 36, LOAPF.

- Formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo con las necesidades del país (fracción I).
- Otorgar concesiones y permisos previa opinión de la Secretaría de Gobernación, para establecer y explotar sistemas y servicios telegráficos, telefónicos, sistemas y servicios de comunicación inalámbrica por telecomunicaciones y satélites, de servicio público de procesamiento remoto de datos, estaciones radio experimentales, culturales y de aficionados y estaciones de radiodifusión comerciales y culturales, así como vigilar el aspecto técnico del funcionamiento de tales sistemas, servicios y estaciones (fracción III).
- Otorgar concesiones y permisos para establecer y operar servicios aéreos en el territorio nacional, fomentar, regular y vigilar su funcionamiento y operación, así como negociar convenios para la prestación de servicios aéreos internacionales (fracción IV).
- Otorgar concesiones y permisos para la explotación de servicios de autotransportes en las carreteras federales y vigilar técnicamente su funcionamiento y operación, así como el cumplimiento de las disposiciones legales respectivas (fracción IX).
- Fijar las normas técnicas del funcionamiento y operación de los servicios públicos de comunicaciones y transportes y las tarifas para el cobro de los mismos, así como otorgar concesiones y permisos y fijar las tarifas y reglas de aplicación de todas las maniobras y servicios marítimos, portuarios, auxiliares y conexos relacionados con los transportes o las comunicaciones; y participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el establecimiento de las tarifas de los servicios que presta la administración pública federal de comunicaciones y transportes (fracción XII).
- Fomentar la organización de sociedades cooperativas cuyo objeto sea la prestación de servicios de comunicaciones y transportes (fracción XIII).
- Regular las comunicaciones y transportes por agua (fracción XVI).
- Inspeccionar los servicios de la marina mercante (fracción XVII).
- Adjudicar y otorgar contratos, concesiones y permisos para el establecimiento y explotación de servicios relacionados con las comunicaciones por agua, así como coordinar en los puertos marítimos y fluviales las actividades de servicios marítimos y portuarios, los medios de transporte que operen en ellos y los servicios principa-

les, auxiliares y conexos de las vías generales de comunicación para su eficiente operación y funcionamiento, salvo los asignados a la Secretaría de Marina (fracción XIX).

El Reglamento Interior vigente de esta Secretaría fue publicado en el *DOF* el 21 de junio de 1995, y fue reformado mediante decreto publicado en el *DOF* el 29 de octubre de 1996. Asimismo, el 12 de octubre de 1998 se publicó en el *DOF* el Manual de Organización General.

Las principales actividades que algunas de sus dependencias desarrollan en relación con el comercio exterior son las siguientes:

a. Dirección General de Aeronáutica Civil

Tiene por objetivo garantizar el control, seguridad, calidad y eficiencia para la adecuada prestación de los servicios de transporte aéreo nacional e internacional de pasajeros, de carga y correo, de los servicios complementarios y de instalaciones. Sus principales atribuciones son:⁴³⁶

- Regular, coordinar, vigilar y controlar los servicios de transporte aéreo nacional e internacional, los servicios aeroportuarios y complementarios, así como sus instalaciones y equipos.
- Establecer, vigilar y, en su caso, modificar las condiciones de operación a que debe sujetarse el tránsito aéreo en los espacios que deben ser utilizados con restricciones para garantizar la seguridad, así como coordinar y controlar el funcionamiento de los aeropuertos.

b. Dirección General de Autotransporte Federal

Tiene por objeto garantizar que la operación de los servicios del sistema de transporte carretero se realicen en condiciones de calidad y eficiencia. Sus principales atribuciones son:⁴³⁷

- Regular los servicios de autotransporte público y privado, en los caminos de jurisdicción federal.
- Registrar los convenios que los permisionarios celebren entre sí o con otras empresas de autotransporte tanto nacionales como extranjeras, para la cobertura en la prestación de los servicios de autotransporte federal.

436 Artículo 18, RI.

437 Artículo 19, RI.

- Participar ante organismos internacionales en las negociaciones que se lleven a cabo para la formulación de los tratados y convenios relacionados con el autotransporte y proponer las acciones que faciliten la internacionalización del autotransporte.
- c. Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal⁴³⁸

Su objetivo es impulsar e implantar las bases tarifarias y sus reglas de aplicación que apoyen los servicios de transporte aéreo, carretero y ferroviario y de sus servicios auxiliares, así como promover, regular, supervisar y contribuir al desarrollo y operación del transporte ferroviario y multimodal. Su principal atribución es promover el desarrollo del transporte ferroviario y multimodal, así como fomentar la operación intermodal de los distintos modos de transporte.

d.. Dirección General de Puertos⁴³⁹

Sus principales atribuciones son:

- Proponer e implementar las políticas y programas para el desarrollo del sistema político nacional y ejercer la autoridad portuaria, por sí o a través de las capitánías de puerto.
- Tramitar concesiones y celebrar, en su caso, los concursos públicos correspondientes para la administración portuaria integral, el uso, aprovechamiento, construcción, operación y explotación de bienes del dominio público en los puertos, terminales y marinas.

E. *Secretaría de Agricultura, Ganadería , Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación*

A la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural corresponde el despacho de los siguientes asuntos:⁴⁴⁰

438 Artículo 21, RI.

439 Artículo 27, RI.

440 Artículo 35, LOAPF.

- Promover el empleo en el medio rural, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales (fracción II).
- Fomentar los programas y elaborar normas oficiales de sanidad animal y vegetal, así como atender, coordinar, supervisar y evaluar las campañas de sanidad (fracción IV).
- Promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria, en coordinación con la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (fracción IX).
- Promover la integración de asociaciones rurales (fracción X).
- Proponer el establecimiento de políticas en materia de asuntos internacionales y comercio exterior agropecuarios (fracción XV).
- Organizar y patrocinar congresos, ferias, exposiciones y concursos agrícolas y pecuarios, así como de otras actividades que se desarrollen principalmente en el medio rural (fracción XVII).
- Participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales y financieros necesarios para el fomento de la producción rural, así como evaluar sus resultados (fracción XVIII).

El Reglamento interior de esta Secretaría fue publicado en el *DOF* el 12 de abril de 1996. Sin embargo debido al cambio de denominación, así como a sus nuevas atribuciones en materia de pesca y alimentación, dicho reglamento, se modificó, razón por la cual, será abordado en la siguiente edición del presente libro.

F. *Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales*

A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales corresponde el despacho de los siguientes asuntos:⁴⁴¹

- Establecer, con la participación que corresponda a otras dependencias y a las autoridades estatales y municipales, normas oficiales mexicanas sobre la preservación y restauración de la calidad del medio ambiente; sobre los ecosistemas naturales; sobre el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de la flora

441 Artículo 32 bis, LOAPF.

y fauna silvestre, terrestre y acuática; sobre descargas de aguas residuales, y en materia minera, y sobre materiales peligrosos y residuos sólidos y peligrosos (fracción IV).

- Imponer las restricciones que establezcan las disposiciones aplicables, sobre la circulación o tránsito por el territorio nacional de especies de la flora y fauna silvestres procedentes del o destinadas al extranjero, y promover ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial ahora Secretaría de Economía, el establecimiento de medidas de regulación o restricción a su importación o exportación, cuando se requiera para su conservación o aprovechamiento (fracción XX).
- Participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales y financieros necesarios para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el cuidado del medio ambiente (fracción XXXV).

El reglamento interior de esta Secretaría fue publicado en el *DOF* el 8 de julio de 1996. Sin embargo debido a la modificación que sufrió, su estudio se dejará para la siguiente edición.

G. *Secretaría de Relaciones Exteriores*

A la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde el despacho de los siguientes asuntos:⁴⁴²

- Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la administración pública federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte (fracción I).
- Coadyuvar a la promoción comercial y turística del país a través de sus embajadas y consulados (fracción 2-A).
- Intervenir en lo relativo a comisiones, congresos, conferencias y exposiciones internacionales, y participar en los organismos e institutos internacionales de que el gobierno mexicano forme parte (fracción III).

El reglamento interior de esta secretaría fue publicado en el *DOF* el 28 de agosto de 1998. Reformado el 13 de noviembre de 1998.

La estructura orgánica general de esta secretaría es la siguiente:



Las funciones en materia de comercio exterior desarrolladas por esta Secretaría son realizadas por:

*Direcciones Generales para América del Norte, para Europa, para América Latina y el Caribe, y para África y Medio Oriente*⁴⁴³

- Presentar opciones de política exterior y participar en el diseño de programas de acción internacional, específicos para un país de la región, o toda la región,
- Contribuir al fortalecimiento de la participación activa de México en la economía internacional, mediante la atención y promoción de las relaciones económicas con los países del área,
- Servir de conducto institucional para transmitir instrucciones sobre asuntos de política bilateral a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares,
- Planear, programar, desarrollar y evaluar, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes, las actividades relacionadas con la concertación, preparación, realización, coordinación y seguimiento de los convenios y visitas de alto nivel.

*Dirección General de Relaciones Económicas con América del Norte y Europa*⁴⁴⁴

- Contribuir al logro de los objetivos en materia de política exterior relativos a la coordinación de acciones tendientes a fortalecer las relaciones económicas de México con los países de América del Norte y Europa, tanto con sus esquemas regionales de integración como son el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación con la Unión Europea, como a nivel bilateral.
- Planear, programar y desarrollar actividades relacionadas con la preparación, realización y concertación de visitas de alto nivel, convenios y comisiones bilaterales de cooperación económica con los países de América del Norte, Europa y con la Unión Europea.
- Recabar, analizar y sistematizar la información que permita diseñar políticas de fortalecimiento y ampliación de las relaciones económicas de México con los países de América del Norte y Europa tanto a nivel regional como bilateral con cada país de esas regiones.
- Coordinar las actividades que realizan las misiones diplomáticas de México en los países de América del Norte y Europa en materia de promoción cultural y turística.
- Coordinar y apoyar el proceso de acercamiento del Consejo de Europa y de las autoridades de la Unión Europea con las dependencias de la administración pública federal y organismos privados de México.
- Impulsar las relaciones y promover mecanismos de colaboración que permitan incrementar y mejorar las relaciones económicas de México con los países de Europa Central y la Comunidad de Estados Independientes.

*Dirección General para Asia-Pacífico y sus organismos*⁴⁴⁵

- Dar cumplimiento a los objetivos de la política exterior de México dictada por el presidente de la República en las relaciones con la región de Asia-Pacífico y sus organismos de cooperación económica regional en todos sus aspectos, de conformidad con los principios de política exterior y con los intereses nacionales.

444 Artículo 15, RI.

445 Artículo 17, RI.

- Participar en el diseño de programas de acción por país de la región o en toda la región, a corto o mediano plazo, basándose en los lineamientos generales de política exterior y fortalecer e incrementar los contactos bilaterales multilaterales con los países del área.
- Definir los instrumentos de política hacia los países de área y fortalecer la presencia de nuestro país en los esquemas de la cooperación regional, impulsar la adecuada vinculación y participación de México en los foros y esquemas de cooperación de la región, así como evaluar los beneficios obtenidos.
- Dar seguimiento a los compromisos contraídos con los países del área y participar en las negociaciones de los tratados, convenios o acuerdos entre México y los países de Asia-Pacífico.

*Dirección General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos*⁴⁴⁶

- Formular e impartir, en coordinación con las diversas unidades de la Secretaría y otras dependencias de la administración pública federal, los lineamientos generales que normen la actuación de México en la Organización de Estados Americanos, del Sistema Interamericano, de organizaciones regionales de carácter autónomo, así como de mecanismos de concertación multilateral y mecanismos permanentes de consulta y concertación política.
- Participar en la negociación de tratados, convenios y acuerdos auspiciados por los organismos regionales de interés para México y, en su caso, promover su firma, ratificación o adhesión.
- Ejecutar los trámites necesarios para asegurar la contribución oportuna de México a los organismos regionales americanos.

*Dirección General de Relaciones Económicas con América Latina y Asia-Pacífico*⁴⁴⁷

- Coordinar, en colaboración con las dependencias de la administración pública federal responsables de las cuestiones económicas, las acciones de política exterior en materia económica hacia América Latina, el Caribe, y Asia-Pacífico.

446 Artículo 18, RI.

447 Artículo 19, RI.

- Participar en la negociación y firma de tratados, acuerdos y convenios en materia de relaciones económicas entre México y los países de América Latina, el Caribe y Asia-Pacífico.
- Proponer y participar en el diseño e implementación de acciones de política exterior y programas específicos en materia económica con América Latina, el Caribe y Asia Pacífico.

*Dirección General para el Sistema de las Naciones Unidas*⁴⁴⁸

- Formular e impartir, en coordinación con las diversas unidades de la Secretaría y otras dependencias de la administración pública federal, las estrategias y los lineamientos generales que normen la actuación de México en la Organización de las Naciones Unidas, y en otros foros o mecanismos de alcance mundial.
- Diseñar, proponer y coadyuvar a la implementación de las estrategias de política exterior en las instancias internacionales de su competencia.
- Proponer y concertar las acciones encaminadas a establecer la posición de México en los temas de carácter político, jurídicos, de desarme, social, económico y humanitario que se examinen en la Organización de las Naciones Unidas.

*Dirección General para Organismos Internacionales Especializados*⁴⁴⁹

- Diseñar, proponer y coadyuvar a la implementación de las estrategias de política exterior en las instancias internacionales de su competencia, en coordinación con las áreas de la Secretaría y las dependencias de la administración pública federal involucradas.
- Proponer elementos para la negociación y participación en tratados, acuerdos y convenios que se celebren en los mecanismos de su competencia, así como dar seguimiento al cumplimiento de los mismos.
- Participar en la definición de una política de apoyo a los organismos internacionales a fin de lograr los objetivos de la política exterior e implementar las acciones necesarias para asegurar la intervención oportuna de México en los organismos internacionales.

448 Artículo 20, RI.

449 Artículo 22, RI.

2. *Organismos públicos descentralizados*

A. *Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT)*

El Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, es una institución del gobierno federal encargada de promover las exportaciones mexicanas y la inversión extranjera en México, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio.

El BANCOMEXT como institución de banca de desarrollo tiene por objeto financiar el comercio exterior del país y participar en la promoción de dicha actividad. En este sentido, apoya de manera integral a las empresas para la realización de negocios internacionales, a través de diversos productos y servicios promocionales y financieros, contribuyendo de este modo al aumento de la competitividad de las empresas;⁴⁵⁰ asimismo, contribuye al aumento de la competitividad de las empresas para propiciar una mayor presencia de los productos mexicanos en los mercados externos y promover mayores niveles de bienestar social, vía la creación y generación de divisas.⁴⁵¹

Funcionando al amparo de la Ley orgánica, publicada en el *DOF* el 20 de enero de 1986, BANCOMEXT tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Identificar sectorialmente a nivel de producto y empresa, oportunidades de negocios en materia de exportaciones e inversión extranjera.
- Detectar, atender y desarrollar sectores con mayor competitividad.
- Consolidar y diversificar la participación en los mercados internacionales de sectores y productos que han obtenido avances importantes en sus exportaciones.
- Promover la integración de empresas medianas y pequeñas a la cadena de exportación.
- Identificar nichos de oportunidad y desarrollar la demanda externa por productos mexicanos.
- Fomentar la realización de alianzas estratégicas y atraer inversión extranjera y tecnológica de vanguardia.

450 BANCOMEXT, *El ciclo exportador y los servicios de apoyo*, 2ª ed., México, 1998, p. 5.

451 BANCOMEXT, *Informe anual de Bancomext*, 1996, pp. 4-8.

Con objeto de procurar la eficiencia y competitividad del comercio exterior comprendiendo la preexportación, exportación, importación y sustitución de importación de bienes y servicios.

El capital social del BANCOMEXT está representado por certificados de aportación patrimonial en un 66% de la serie “A” y en un 34% de la serie “B”. La serie “A” es suscrita por el gobierno federal, en tanto que la serie “B” puede ser suscrita incluso por personas físicas o morales mexicanas, dando preferencia a las relaciones con el comercio exterior.

Administración

La administración de BANCOMEXT está encomendada a:

- a) *Un consejo directivo.* Integrado por 13 consejeros, 9 que representan la serie “A” (son 8 secretarios de Estado y el director general del Banco de México) y los 4 consejeros de la Serie “B”. Sus facultades son: aprobar el informe anual de actividades que le presente el director general, autorizar el otorgamiento de las garantías de crédito y las usuales del comercio exterior, aprobar las inversiones de capital de riesgo, aprobar los programas específicos y reglamentos internos que le presente el director general.
- b) *Un comité de promoción y apoyo al comercio exterior.* Integrado por 5 consejeros. El comité se reunirá por lo menos una vez al mes o con una mayor periodicidad si la importancia de los asuntos así lo amerita. Sus facultades principales son: proponer políticas sobre el otorgamiento de créditos y garantías para apoyar el comercio exterior del país, recomendar los riesgos máximos de responsabilidad crediticia, por seguro y garantía de crédito por país y sugerir cuándo una operación de exportación debe considerarse de interés nacional.
- c) *Un director general.* Designado por el Ejecutivo Federal a través del secretario de Hacienda y Crédito Público. Tiene a su cargo la administración y representación legal del BANCOMEXT.
- d) *Órgano de vigilancia.* Integrado por dos comisarios, uno por la Secretaría de la Contraloría General de la Federación y el otro por los consejeros de la serie “B”.

Existen también las siguientes Direcciones

- Dirección Ejecutiva de Contraloría
- Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios

- Dirección General Adjunta de Promoción Sectorial
- Dirección General Adjunta de Promoción Externa
- Dirección General Adjunta de Control de Riesgo
- Dirección General Adjunta de Finanzas
- Dirección General Adjunta de Administración
- Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica
- Dirección de Relaciones Públicas
- Dirección de Comunicación Social

Respecto a la distribución de los centros BANCOMEXT regionales y estatales, existe uno en cada estado de la República, y se encuentran distribuidos estratégicamente en todo el territorio nacional.

El BANCOMEXT cuenta además con consejerías comerciales ubicadas en los centros de negocios más importantes de Norteamérica,⁴⁵² Latinoamérica,⁴⁵³ Europa⁴⁵⁴ y Asia.⁴⁵⁵

Fondeo

El BANCOMEXT cuenta con un capital social fijo, del cual participa el gobierno federal. Los recursos que maneja los obtiene principalmente de líneas de crédito comerciales internacionales, así como de los créditos que otorgan organismos internacionales a nuestro país para promover y fomentar la actividad exportadora.

*Servicios que ofrece*⁴⁵⁶

Los servicios de BANCOMEXT pueden agruparse en dos rubros:

- a) Servicios financieros
- b) Servicios no financieros

452 Canadá (3) y Estados Unidos (9).

453 Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Perú y Venezuela.

454 Alemania, España, Francia, Holanda, Italia y Reino Unido.

455 Corea del Sur, Hong Kong, Japón (2), Malasia y Taiwan.

456 BANCOMEXT, Catálogo de Productos y Servicios 1998.

a. Servicios financieros

El BANCOMEXT ofrece servicios financieros a las personas físicas y morales que participan en la actividad de comercio exterior. El apoyo puede ser brindado a través de diversas instituciones financieras intermedias que tengan línea de crédito vigente con BANCOMEXT (es decir, actúa como banca de segundo piso) aprovechando la infraestructura de las primeras para facilitar el acceso de las empresas a dichos servicios financieros.

El BANCOMEXT también participa como institución de primer piso, si la empresa cumple con los siguientes requisitos de exigibilidad:

1. Contar con experiencia exportadora.
2. Tener una estructura financiera sana.
3. Documentar la operación comercial en forma que posibilite obtener recursos del exterior.
4. Cumplir con las políticas de garantía de la institución.

El BANCOMEXT ofrece el apoyo financiero integral necesario para satisfacer los requerimientos de las empresas, a través de productos y servicios, tales como crédito (al proveedor y comprador), cartas de crédito, garantías, avales, capital de riesgo, servicios de tesorería, banca de inversión y fiduciarios.

El BANCOMEXT ofrece estos servicios a las empresas directamente o a través de los intermediarios financieros, aprovechando su infraestructura para facilitar el acceso de dichas empresas a los servicios financieros.⁴⁵⁷

Los plazos de los créditos se determinan en función de la vida de los proyectos, la duración de los procesos productivos o según las condiciones pactadas con los compradores internacionales.

Las tasas de interés aplicables serán las que determine BANCOMEXT, más la comisión de intermediación de la institución financiera intermediaria.

Los principales servicios financieros proporcionados por BANCO-MEXT son:

- Otorgamiento de crédito a corto, mediano y largo plazos para exportar productos y servicios no petroleros e importar bienes de capital e insumos para la exportación.
- Otorgamiento de financiamiento integral para desarrollar proyectos de inversión que incrementen la oferta exportable.

- Obtención de garantías a corto, mediano y largo plazos para cubrir el riesgo por la falta de pago en operaciones de exportación y para participar en licitaciones internacionales.
- Otorgamiento de avales para facilitar la obtención de recursos financieros en el mercado nacional e internacional.
- Posibilidad de participación temporal y minoritaria en el capital de empresas vinculadas al comercio exterior.
- Prestación de productos y servicios de banca de inversión, tesorería y fiduciario.

b. Servicios no financieros

- *Servicios de orientación e información.* Comprenden productos y servicios para orientar al empresario que quiera iniciarse en la actividad exportadora, sobre los diversos apoyos que ofrece BANCO-MEXT. La institución cuenta con servicio de información especializada en comercio exterior que permite al exportador mantenerse informado sobre los diversos aspectos que pueden incidir en su actividad comercial.⁴⁵⁸
- *Servicios de asesoría.* BANCOMEXT ofrece asesoría especializada en comercio exterior que permite, tanto a empresas que quieren iniciarse en la exportación como aquellas que ya tienen experiencia, conocer y cumplir las regulaciones comerciales, aduaneras y jurídicas que exigen los mercados internacionales.⁴⁵⁹

458 Éstos incluyen: orientación personalizada, presentaciones grupales, presentaciones audiovisuales, programas promocionales de BANCOMEXT, Exporta-fax (obtención de información vía fax), audiorrevista Bancomext (mensajes que escucha mientras atienden su llamada), agenda de comercio exterior, reporte mensual de información comercial para la empresa, bibliotecas de los centros BANCOMEXT, oportunidades de negocios internacionales (en un folleto mensual: *Boletín de Oportunidades Comerciales*), estadísticas, Sistema Mexicano de Promoción Externa (SIMPEX) que proporciona información especializada de comercio exterior, sistema de información comercial, y Bancomext en Internet.

459 Servicios que incluyen asesoría sobre iniciación a la actividad exportadora, asesoría básica sobre documentos, trámites y dependencias que participan en las operaciones de exportación, régimen legal y arancelario de importación en país de destino, asesoría para la formación de precio de exportación, asesoría legal básica sobre contratos de compraventa internacional de mercaderías y de comisión, representación y distribución mercantil, así como otros contratos internacionales, asesoría de acuerdos y tratados comerciales de México con otros países. Solución de controversias de comercio exterior a través de la Comisión para la Protección del Comercio Exterior de México (COMPRO-MEX), Estudio arancelario de mercancías, estudio sobre regulaciones sanitarias y fitosanitarias por sector, producto y país de destino, estudio sobre normas técnicas a la importación de mercancías por sector, producto y país de destino. Información sobre productos y servicios financieros de Bancomext, asesoría sobre estrategia sectorial.

- *Servicios de capacitación y asistencia técnica.* BANCOMEXT ofrece seminarios y diplomados en materia de comercio exterior, para contar con empresas mejor preparadas para participar en operaciones internacionales. De igual forma, se prestan apoyos a la pequeña y mediana empresa, a través del Programa de Asistencia Técnica, para hacer más competitivos sus procesos productivos y sus productos en el exterior.
- *Servicios de promoción.* Los servicios de promoción ayudan a los empresarios mexicanos a contactar con posibles clientes en el exterior para sus productos y servicios. Además, se apoya a los empresarios para difundir su oferta exportable en el exterior, para participar en eventos, ferias y misiones internacionales. También se fomenta la participación de las empresas en licitaciones públicas internacionales en el exterior.⁴⁶⁰
- *Publicaciones.* BANCOMEXT edita diversas publicaciones especializadas en comercio exterior. Existe un Catálogo de Publicaciones de BANCOMEXT, donde los interesados pueden conocer con detalle cada uno de los documentos publicados por la institución.

B. Banco de México

La vinculación que tiene este organismo con actividades de comercio exterior se puede encontrar en las funciones que desempeña la Dirección de Relaciones Externas, que de acuerdo con el Reglamento Interior de la institución publicado en el *DOF* el 30 de septiembre de 1994, tiene las siguientes atribuciones fundamentales:

La Dirección de Relaciones Externas tendrá las atribuciones que siguientes:⁴⁶¹

⁴⁶⁰ Estos servicios consisten en difusión de oferta exportable e intereses de inversión en el extranjero. Participación en ferias y exposiciones internacionales, feria virtual. Participación en misiones de exportadores. Entrevistas en México con compradores e inversionistas extranjeros, agendas de trabajo en el extranjero (a través de las consejerías comerciales), detección de licitaciones públicas internacionales en el extranjero. Identificación de contraparte o representantes extranjeros, compra de bases para participar en una licitación pública internacional celebrada en el extranjero, promoción exportadora a través del programa México Exporta, Sistema de promoción de oferta exportable por subcontratación de procesos, venta de espacios publicitarios (en el *Bancomext Trade Directory of Mexico*, en la revista *Comercio Exterior, Negocios Internacionales*, en la Guía Básica del Exportador).

⁴⁶¹ Artículo 18, RI, reformado mediante decretos publicados en el *DOF* 13 de febrero de 1998 y 30 de julio de 1999.

- Atender la relación del Banco con organismos internacionales, con otros bancos centrales y con organismos que agrupen a éstos;
- Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos del Banco, derivados de acuerdos internacionales suscritos a nombre propio o como agente o mandatario del gobierno federal;
- Coadyuvar con las autoridades financieras en la negociación y formalización de acuerdos internacionales, y en el ingreso a organismos multilaterales de cooperación económica internacional, y
- Atender, en el ámbito de su competencia, las relaciones del Banco con los poderes de la Unión.

3. *Organismos del sector privado*

Como organismos cúpula del sector privado, existen una serie de instituciones que, al amparo de la legislación correspondiente, participan en actividades de comercio exterior.

Diversas instituciones como la ANIERM, el CONACEX, el CEMAI, la CONCAMIN, la AMCHAM, el Consejo Nacional Agropecuario (CNA) y el Consejo Mexicano de Porcicultura (CMP) y algunas otras juegan un papel importante en la citada actividad.

Por su antigüedad y trascendencia en el marco del comercio exterior mexicano, cabe comentar algunos aspectos relacionados con la ANIERM y el CEMAI.

*A. Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana (ANIERM)*⁴⁶²

La ANIERM fue fundada en 1944 y nace como un organismo lucrativo del sector privado y de afiliación voluntaria especializado en comercio exterior, cuyo objetivo básico ha sido el apoyo al importador y exportador a través de servicios específicos y negociaciones con las autoridades, a fin de incrementar y agilizar las operaciones comerciales internacionales.

La ANIERM está integrada por un comité ejecutivo, un presidente y un director general o vicepresidente ejecutivo que se encarga de organizar la estructura operativa de la asociación.

Es un organismo no lucrativo del sector privado y de afiliación voluntaria, especializado en comercio exterior, que desde su fundación ha pugnado por elevar el prestigio del comercio exterior mexicano, apoyando al exportador e importador mediante gestiones con las autoridades gubernamentales para reducir trámites y controles innecesarios que entorpecen las operaciones comerciales con el exterior.

Algunas de sus metas son fomentar el enlace de los asociados con empresas y misiones extranjeras, con la finalidad de darles una mejor preparación para competir en los mercados internacionales; reforzar la coordinación con organismos del sector privado; enriquecer la identidad y promover la realización de gestiones conjuntas en beneficio del desarrollo del comercio exterior de México, entre otras. Procura, asimismo, la vinculación con universidades, centros de investigación y organismos internacionales en apoyo a la creación de una cultura de comercio exterior.

La idea de crear la ANIERM surgió de 18 empresarios encabezados por el señor Perey Clifford, de pugnar por la elevación y prestigio del comercio exterior, defender el interés del público consumidor y el profesionalismo empresarial especializado, además de servir de enlace con el gobierno para la configuración y perfeccionamiento de la política económica y comercial del país. Actualmente la Asociación cuenta con más de 800 empresas, todas ellas representativas del sector externo mexicano.

La ANIERM proporciona a sus asociados los siguientes servicios básicos:

- Asesoría sobre requisitos y disposiciones oficiales relacionadas con la actividad del comercio exterior.
- Gestoría para la obtención de diversas autorizaciones en la materia.
- Representación institucional de empresas afiliadas ante autoridades, bancos y organismos descentralizados.
- Realización de eventos especializados y cursos de capacitación.

B. *Consejo Empresarial para Asuntos Internacionales (CEMAI)*

Creado en 1951, el CEMAI ha actuado como promotor de las relaciones internacionales de negocios; tiene como principal objetivo, el promover el comercio, la inversión y la transferencia de tecnología entre México y el exterior.

Para lograr dicho objetivo el CEMAI está organizado por una asamblea general de asociados (integrada por los presidentes de los organismos cúpula del sector empresarial mexicano), un consejo directivo, un presidente, una comisión ejecutiva y diversos grupos de trabajo.

Los trámites y servicios primordiales que ofrece CEMAI en materia de comercio exterior son:

- Localización de prospectos extranjeros interesados en alianzas estratégicas con empresarios nacionales consistentes en coinversiones, transferencia de tecnología, subcontrataciones, maquila y representaciones comerciales.
- Promoción y coordinación de misiones empresariales y del extranjero para identificar oportunidades de negocios y nuevos nichos de mercado.
- Promoción entre empresas patrocinadoras de licitaciones recibidas de empresarios extranjeros, así como de solicitudes para realizar alianzas estratégicas con empresarios internacionales.
- Coordinación y promoción de participaciones de empresarios mexicanos en ferias y exposiciones internacionales.
- Vinculación de las empresas interesadas con círculos empresariales internacionales de alto rango con empresas afiliadas a las contrapartes del CEMAI.
- Orientación sobre asuntos relacionados con el comercio exterior, inversión extranjera y transferencia de tecnología, mediante un amplio banco de datos y asesoría personalizada.
- Apoyos del Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT) y de sus consejerías en el extranjero, así como de los agregados comerciales del cuerpo diplomático de México y de las embajadas y cámaras de comercio extranjeras establecidas en el país.⁴⁶³

C. *Coordinadora de Organizaciones Empresariales de Comercio Exterior (COECE)*

La Coordinadora de Organizaciones Empresariales de Comercio Exterior (COECE) fue creada en junio de 1990. Esta organización fomenta la cooperación entre los sectores privado y públicos.

463 BANCOMEXT, *Guía Básica del Exportador*, p. 161.

Este organismo, que reúne a las más importantes entidades privadas exportadoras y no exportadoras, ha sido el principal instrumento para representar de manera unificada los intereses heterogéneos de los empresarios mexicanos en las negociaciones de acuerdos comerciales con otros países, especialmente el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.⁴⁶⁴

La COECE se constituyó con las siguientes organizaciones:

- Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN);
- Confederación de Cámaras de Comercio de los Estados Unidos Mexicanos (CONCANACO);
- Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX);
- Asociación Mexicana de Intituciones de Seguros (AMIS);
- Consejo Mexicano de Hombres de Negocios (CMHN);
- Consejo Nacional Agropecuario (CNA);
- Asociación Mexicana de Casas de Bolsa (AMCB);
- Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México (CANACO, MÉXICO);
- Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA);
- Consejo Empresarial Mexicano para Asuntos Internacionales (CEMAI);
- Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana (ANIERM);
- Consejo Nacional para las Exportaciones (CONACEX);
- Cámara de Comercio México-Estados Unidos, y el;
- Capítulo Mexicano de la Cámara de Comercio Internacional.

Por recomendación del Senado de la República, la Secretaría de Economía invitó a constituir (5 de septiembre de 1991) un Comité Asesor en Comercio Internacional (CACIT) con representantes del gobierno y de los sectores privado, académico, laboral y agropecuario.⁴⁶⁵ Por medio de dicho

⁴⁶⁴ Alba Vega, Carlos, “La COECE: un caso de cooperación entre los sectores público y privado en México, *Revista Comercio Exterior*, volumen 47, número 2, febrero de 1997, p. 149.

⁴⁶⁵ Bustamante, Jorge, “El Consejo Asesor del Tratado de Libre Comercio”, en varios autores, *Hacia un Tratado de Libre Comercio en América del Norte*, México, Miguel Ángel Porrúa Editor, 1991, pp. 306. *Cit.* por Carlos Alba Vega, *op. cit.*, p. 153.

Comité, la COECE participó activamente en las discusiones y negociaciones del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

La COECE participó en las reuniones plenarias en las que participaban los jefes de negociación de los tres países del TLCAN para revisar los avances del Tratado. Por lo que se refiere a la relación con el sector público, cuando diferían las opiniones de ambos sectores, la COECE negoció, acordó y concertó esfuerzos, a efecto de obtener mejores resultados en las mesas de negociaciones.

La COECE, por su propia estructura y la composición de sus miembros revela una sobrerrepresentación de los intereses de los grandes grupos empresariales de México, los importadores y exportadores (las empresas llamadas altamente exportadoras, ALTEX) y el sector financiero, generalmente los que han resultado más beneficiados por la nueva política económica; por otro lado revela una subrepresentación de los pequeños empresarios, los más afectados...⁴⁶⁶

Después de la firma del TLCAN, la COECE no desapareció, pero sí disminuyó la intensidad de sus actividades, adoptando carácter permanente.

4. *Comisiones competentes en materia de comercio exterior*

En virtud de reformas jurídicas en materia de comercio exterior fueron reestructuradas las funciones y atribuciones de comisiones que tienen que ver con la actividad exportadora en México.

A. *Comisión para la Protección del Comercio Exterior de México (COMPROMEX)*

La Comisión para la Protección del Comercio Exterior de México, creada por ley del Congreso de la Unión publicada el 31 de diciembre de 1956 y reformada el 31 de diciembre de 1959, es un tribunal permanente, colegiado y mixto, encargado de intervenir como conciliador arbitral en las controversias derivadas de operaciones de comercio exterior que tengan como parte a empresas mexicanas importadoras o exportadoras.

En otras palabras: es un mecanismo para la solución de las diferencias en la interpretación del cumplimiento y alcances de las cláusulas y

466 Alba Vega, *op. cit.*, p. 157.

condiciones que las partes hayan establecido en sus contratos de compraventa internacional.

La comisión también cumple el importante papel de formular observaciones para la protección del comercio exterior de México en contra de aquellas prácticas contrarias a la ética comercial que realizan empresas extranjeras, cualquiera que sea su actividad relacionada con el comercio exterior del país.

Esta comisión cuenta con un secretario ejecutivo, en la persona del representante del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., quien lleva la responsabilidad de las convocatorias, estudios y demás actividades técnicas y administrativas de la propia comisión.

Las prácticas contrarias a la ética comercial pueden ser tanto sobre la aplicación de las leyes y disposiciones en vigor, como en lo tocante a usos aplicables en la realización de operaciones de intercambio comercial.

Entre las prácticas comerciales de empresas o personas públicas y privadas contrarias a la ética comercial también se pueden considerar las siguientes:

- a) las que causen competencia ruinosa, desleal o inequitativa;
- b) las que sean restricciones injustificadas a la actividad comercial o que alienten tendencias monopolísticas;
- c) las que lesionen o entorpezcan el desarrollo de empresas mexicanas en operación o en proceso de constitución;
- d) las que influyan desfavorablemente en las condiciones o posibilidades de venta de productos mexicanos en el extranjero;
- e) las que sean adulteraciones, irregularidades o hechos ilícitos que afecten el proceso del comercio exterior mexicano, y que sean violaciones a leyes y prácticas usuales en el comercio exterior.

La comisión, en su actividad de institución de arbitraje comercial internacional, también puede emitir dictámenes con relación a las quejas que presenten empresas mexicanas o extranjeras agraviadas por la contraparte de su operación de compraventa internacional, no obstante que dichas partes no hayan podido convenir someterse a su arbitraje.

Las ventajas para el importador o exportador mexicano de usar este organismo de solución de controversias son, entre otras, las de no tener que pagar costas, o sea que no se pagan honorarios a los árbitros que intervienen ni tampoco honorarios o costas de tipo administrativo por la intervención de la comisión.

Éste es un apoyo muy importante, toda vez que los cálculos hechos por organismos internacionales de arbitraje comercial, como es la Cámara de Comercio Internacional, señalan que las partes que requieran la intervención de tribunales de arbitraje que operen bajo las razones establecidas por dicha cámara, pagarán en dólares del 15 al 20% del valor del asunto a resolver y, además, tendrán que cubrir costos de transporte al lugar en donde se encuentra el tribunal de arbitraje, hospedaje y viáticos de los representantes de la empresa involucrada, así como los honorarios de abogados, asesores, traductores o intérpretes, en su caso.

Para beneficiarse de este mecanismo y permitir así la intervención de la comisión, el exportador mexicano debe establecer en sus contratos de compraventa internacional una cláusula compromisoria de arbitraje en la que expresamente las partes se sometan a la conciliación, o en su caso, al arbitraje de la COMPROMEX, dando el domicilio de la misma, que es: Camino a Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal, C.P. 01900, México, D.F.

Las etapas que integran los procedimientos de conciliación, arbitraje y dictamen que se someten a la COMPROMEX son:

a. Conciliación

Presentación de la queja, contestación de ésta y convocatoria de avenencia.

b. Arbitraje

En caso de no lograrse que las partes lleguen a un acuerdo en la audiencia de avenencia, y siempre que éstas manifiesten expresamente su voluntad de someterse al arbitraje de COMPROMEX, de acuerdo con la cláusula compromisoria y por conducto de un compromiso arbitral, esta etapa se desarrolla conforme a las bases fijadas por ellas para el procesamiento respectivo, que es instruido por la secretaría ejecutiva de COMPROMEX, hasta concluir con la emisión del laudo del pleno de la comisión.

c. Ejecución del laudo

Una vez emitido el laudo, éste será ejecutado en el país o en el extranjero de acuerdo con la Convención sobre Reconocimientos a Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras de la Organización de las Naciones Unidas.

El decreto correspondiente fue publicado en el *DOF* del 22 de junio de 1979.

Todos los asuntos que se someten a la COMPROMEX son tratados con estricta confidencialidad, y solamente en el caso de que una de las partes solicite someter la controversia a este organismo por no haberse puesto de acuerdo con su contraparte, la comisión emitirá un dictamen con efectos de opinión y en el cual podrá incluir las sanciones a aplicarse por las dependencias gubernamentales respectivas, si se estima pertinente.

Finalmente, sólo se podrán evitar conflictos entre comprador y vendedor de productos internacionales si se cuenta con contratos debidamente estructurados con sus condiciones generales de compra o venta, de tal manera que las partes no tengan duda acerca de cuáles son sus derechos y sus obligaciones.

En caso de incumplimiento de una de las partes que no sea por caso fortuito o fuerza mayor, se requerirá del arbitraje, que es la forma más rápida, práctica y económica para la solución de las diferencias, ya que la otra opción sería demandar ante los tribunales correspondientes en México o en el extranjero, a la parte incumplida, con importantes inversiones que tendrían que hacerse en abogados, peritos y desplazamientos a los lugares de residencia del tribunal, amén del tiempo que genera un juicio de esta naturaleza, pues siempre existirán dos o tres instancias antes de llegar a un tribunal máximo cuya resolución sea inapelable, lo cual puede llevar hasta cinco o diez años.

Sería atentatorio en contra de los intereses de los importadores y exportadores mexicanos no prever una cláusula compromisoria arbitral y no estipular que la COMPROMEX sea la que resuelva la controversia, ya que además de no cobrar cuotas cuenta con el reconocimiento mundial de ser un tribunal que resuelve conforme a derecho, en forma imparcial y sin discriminación.

Por lo tanto, es importante que los exportadores mexicanos se asesoren para formular sus contratos de exportación y que invariablemente se incluya en éstos una cláusula que permita al arbitraje de la COMPROMEX, en caso de incumplimiento por parte del comprador o por cualquier otra diferencia que impida el pago correspondiente.

A pesar de la efectiva labor que ha venido haciendo la comisión, su papel es limitado debido a que sus facultades legales nada más le permiten intervenir a petición de los interesados y a que sus resoluciones no tienen fuerza legal para la parte que incumpla, sino sólo fuerza moral.

Por ello, es importante revisar el decreto que creó a este valioso instrumento de defensa de las exportaciones mexicanas, para darle mayores elementos jurídicos que le permitan que sus resoluciones tengan validez jurídica y no exclusivamente moral.

B. Comisión de Comercio Exterior

La Comisión de Comercio Exterior, que vino a sustituir a la Comisión de Aranceles y Controles al Comercio Exterior. La Comisión de Comercio Exterior (artículo 6 de la LCE) es órgano de consulta obligatoria de las dependencias y entidades de la administración pública federal en relación con la creación, aumento, disminución o supresión de aranceles, el establecimiento de regulaciones no arancelarias, así como el establecimiento, modificación o eliminación de reglas de origen, la exigencia del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas por las autoridades aduaneras en el punto de entrada de la mercancía al país, el establecimiento de medidas de salvaguarda y los proyectos de resolución final en investigaciones en materia de prácticas desleales de comercio internacional y de determinación de cuotas compensatorias.

La comisión estará integrada por representantes de cada una de las siguientes dependencias y organismos:

- Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Secretaría de Desarrollo Social.
- Secretaría de Economía.
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- Secretaría de Salud.
- Banco de México.
- Comisión Federal de Competencia.

Las sesiones de la comisión podrán ser ordinarias o extraordinarias; las sesiones ordinarias se convocarán cada 6 meses a nivel de subsecretarios, y cada 3 meses a nivel de directores generales de las dependencias citadas. Las sesiones extraordinarias serán convocadas en cualquier tiempo para tratar asuntos urgentes o prioritarios.

C. *Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones (COMPEX)*

Otra comisión importante para los efectos que aquí se comentan es la Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones (COMPEX), que auxilia al Ejecutivo Federal analizando, evaluando, proponiendo y concertando acciones entre los sectores público y privado en materia de exportaciones de bienes y servicios.

COMPEX es una comisión integrada por representantes del sector público y privado, auxiliar del Ejecutivo Federal en materia de promoción de exportaciones, de conformidad con el artículo 7 de la Ley de Comercio Exterior.

Prevé la realización de reuniones en la República mexicana con los exportadores para discutir y resolver los proyectos, las problemáticas y sus propuestas para agilizar los trámites de comercio exterior.

Esta Comisión tiene por objeto analizar, evaluar, proponer y concertar acciones entre los sectores público y privado en materia de exportaciones de bienes y servicios en el marco del Sistema Nacional de Promoción Externa, así como promover la actividad exportadora mediante la simplificación y solución de los trámites administrativos de comercio exterior que las empresas realizan.

Las funciones principales de la COMPEX son las que se mencionan a continuación:

- Diseñar e implementar políticas, lineamientos, mecanismos y criterios para la promoción de las exportaciones de bienes y servicios.
- Diseñar e implementar mecanismos que garanticen la adecuada coordinación de las acciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal en materia de promoción de exportaciones y en particular, proponer y promover medidas para la agilización de trámites administrativos y la eliminación de obstáculos que impidan el buen desempeño del sector exportador.
- La coordinación de políticas y acciones encaminadas a la promoción de las exportaciones de bienes y servicios, así como las estrategias y acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- Formular y establecer políticas y acciones de concertación con las representaciones del sector privado para la promoción del comer-

cio exterior, así como concertar apoyos específicos para impulsar proyectos de exportación con viabilidad comercial, técnica y financiera.

- Establecer los grupos especializados que considere convenientes para la resolución expedita de los asuntos relacionados con la promoción de las exportaciones.
- Participar activamente en la reforma o adecuación de la normatividad relacionada con la actividad exportadora.
- Fomentar la cultura exportadora a través de la organización de eventos y seminarios sobre comercio exterior, la elaboración de publicaciones en la materia y la vinculación entre las instituciones educativas y la Comisión Mixta, entre otros.

Estructura

La Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones (COMPEX) se integrará por los titulares de varias dependencias y entidades de la administración pública federal⁴⁶⁷ y por o los titulares de organismos del sector privado.⁴⁶⁸

La Dirección General de la COMPEX se encuentra subordinada a la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Economía, la cual participa en el diseño, implementación y evaluación de los mecanismos de promoción de exportaciones, coordina los trabajos de la COMPEX a nivel nacional, regional, sectorial e internacional, propone medidas para agilizar el desarrollo de la actividad exportadora, fomenta la cultura de exportación, apoya a los estados en la integración de progra-

⁴⁶⁷ Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Energía (SE), Secretaría de Economía, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), Secretaría de Salud (SS), Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS), Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SMARNAT), Nacional Financiera (NAFIN), Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT).

⁴⁶⁸ Consejo Coordinador Empresarial (CCE), Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana (ANIERM), Consejo Nacional de Comercio Exterior (CONACEX), Consejo Empresarial Mexicano para Asuntos Internacionales (CEMAI), Confederación de Agentes Aduanales de la República Mexicana (CAAREM), Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio (CONCANACO), Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN), Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), Cámara Nacional de Comercio (CANACO) y Consejo Nacional Agropecuario (CNA).

mas estatales de promoción de exportaciones y coordina la operación del Sistema Mexicano de Promoción Externa.

Para el mejor desempeño de sus funciones, la COMPEX sesionará en tres niveles de acción: estatal, regional y nacional; utilizando dos modalidades: la sectorial y la internacional. Cuenta en cada uno de los niveles y modalidades, con un presidente y un secretario técnico. Cada una de las dependencias, entidades y organismos designa una representante único y permanente ante los niveles estatal y regional, así como ante la modalidad sectorial.

Niveles

Estatal. Está integrado en cada entidad federativa con la participación de los gobiernos estatales y del Distrito Federal, previo acuerdo entre éstos y la Secretaría. Se reúne durante la primera semana de cada mes, de acuerdo con el calendario establecido por su presidente en coordinación con el secretario técnico respectivo. El gobernador de la entidad respectiva podrá presidirla o designar a su suplente. En el caso del Distrito Federal fungirá como presidente el jefe de Gobierno del Distrito Federal o quien éste designe. Las funciones de secretario técnico corresponden al delegado federal de la Secretaría adscrito a la entidad federativa correspondiente.

Regional. Se integra por seis regiones,⁴⁶⁹ se reúne bimestralmente, de acuerdo con el calendario establecido por su presidente en coordinación con el secretario técnico respectivo. El presidente y su suplente son los funcionarios que determine el titular de la Secretaría de Economía. Las funciones del secretario técnico son responsabilidad del delegado federal de la Secretaría del estado sede.

Nacional Se conforma con la participación de las dependencias, entidades y organismos señalados con anterioridad. Se reunirá trimestralmente; es presidida por el secretario de Comercio y Fomento Industrial. El secretario técnico es el subsecretario de Comercio Exterior e Inversión Extranjera.

469 Las cuales se conforman de la siguiente manera:

Centro: Distrito Federal, Estado de México, Hidalgo, Michoacán y Querétaro; Norte: Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, San Luis Potosí, Chihuahua y Durango; Noroeste: Baja California, Baja California Sur, Sinaloa y Sonora; Occidente: Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Nayarit y Zacatecas; Sur: Guerrero, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz, y Sureste: Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.

Modalidades

Sectorial. Se establecerá en aquellos sectores donde sea necesario, para coadyuvar a resolver la problemática existente en materia de comercio exterior. Se reúne mensual o bimestralmente, dependiendo del número de casos que se presenten. El presidente y su suplente son determinados por el titular de la dependencia coordinadora del sector correspondiente. el secretario técnico es designado por el titular de la Secretaría.

Internacional. Se establece en aquellos países donde es necesario promover las exportaciones mexicanas y eliminar las barreras al comercio que enfrentan las empresas extranjeras que realizan negocios con México. Sesiona semestralmente; sin embargo, en caso de ser necesario, podrán llevarse a cabo reuniones extraordinarias en las sedes donde se haya instalado. Es presidida por el subsecretario de Comercio Exterior e Inversión Extranjera, fungiendo como secretario técnico la consejería comercial del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, en el país sede.

D. Sistema Nacional de Promoción Externa (SINPEX)⁴⁷⁰

En forma alineada con los mecanismos de promoción y apoyo a las exportaciones se ha creado el Sistema Nacional de Promoción Externa (SINPEX), que servirá para coordinar las actividades de promoción del comercio y la inversión que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como medio para dar difusión a los programas y esquemas promocionales establecidos por el Ejecutivo Federal.

El SINPEX coordinará la promoción de proyectos comerciales y de inversión que realizan las diferentes instituciones públicas y privadas del país, para lograr mayor eficiencia en el proceso, así como concentrar la información de oportunidades de negocios en una red única, accesible para todos los organismos públicos y privados que realizan labores de promoción.

El Sistema Nacional de Promoción Externa es un mecanismo de coordinación de las actividades de promoción del comercio y la inversión que realizan las dependencias y entidades de la administración pública federal, y un medio de difusión de los programas y esquemas promocionales establecidos por el Ejecutivo federal.

470 Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, título X, artículos 190 a 200.

a. Objetivos

El Sistema Nacional de Promoción Externa tiene los siguientes objetivos:

- Coordinar la promoción de proyectos comerciales y de inversión que realizan las diferentes instituciones públicas y privadas del país, para lograr una mayor eficiencia en el proceso;
- Concentrar la información de oportunidades de negocios en una red única, accesible para todos los organismos públicos y privados que realizan labores de promoción, y
- Desarrollar un sistema de cómputo de utilización generalizada, que permita uniformar los métodos de captación de oportunidades de negocios, así como el seguimiento y evaluación de los proyectos.

La Secretaría de Economía es la encargada de la coordinación y difusión del Sistema Nacional de Promoción Externa, y del establecimiento de los mecanismos de coordinación con diferentes organismos (públicos o privados), con el fin de asegurar la ejecución de acciones conjuntas en la materia, y difundir estrategias de promoción.

b. Ámbito de operación

Se considera como ámbito de operación cuatro vertientes de promoción que corresponden a las posibilidades de generación de negocios entre empresas nacionales y agentes económicos del exterior:

1. Promoción de la demanda interna de empresas establecidas en México por inversión extranjera y alianzas estratégicas;
2. Promoción de la oferta internacional de extranjeros con interés de invertir en México o suscribir alianzas productivas mercantiles con empresas mexicanas;
3. Promoción de la oferta exportable mexicana, y
4. Promoción de la demanda internacional por productos mexicanos.

c. Servicios

El Sistema Nacional de Promoción Externa proporciona como apoyo a inversionistas y exportadores, información relativa a diversos aspectos de interés para la toma de decisiones que incluyen:

- Centro de Servicios al Comercio Exterior;
- Programa Especial de Misiones, Ferias y Eventos;
- Sistema de información comercial de México;
- Información sobre la producción nacional de bienes y servicios;
- Opciones para la localización de proyectos de inversión en estados, ciudades y parques industriales;
- Información sobre fuentes de financiamiento;
- Información económica general sobre cada actividad productiva
- Información jurídica específica para cada sector;
- Sistemas de promoción comercial del Banco Nacional de Comercio Exterior;
- Información sobre licitaciones en el exterior, y
- Directorio de consultores.

La información correspondiente se obtiene a través de una Cédula de Identificación de Intereses Comerciales y de Inversión, con la que se integran: el Directorio de Oportunidades de Interés Comerciales y de Inversión, y la Cartera Nacional de Proyectos.

Dentro del Marco del Sistema Nacional de Promoción Externa se establece anualmente el Programa Especial de Misiones, Ferias y Eventos, que tiene por objeto promover el comercio y la inversión, para lo cual se integra un Comité presidido por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, quien convoca a diversas entidades y organismos tales como BANCOMEXT, NAFIN, el Consejo Mexicano de Inversión, el Consejo Coordinador Empresarial, la Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana, el Consejo Nacional de Comercio Exterior, el Consejo Empresarial Mexicano para Asuntos Internacionales, la Confederación Nacional de Cámaras de Comercio, la Confederación Nacional de Cámaras de Industria y la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México.

Su denominación se modificó, mediante Decreto publicado en el *DOF* del 30 de noviembre de 2000.